

REVOCA SELECCIÓN ESPECÍFICA DE LA PROFESIONAL CONSTANZA PAZ MENDOZA GUAICO, JUNTO CON SU ORGANIZACIÓN CORRELATIVA DEL ACTA DE SELECCIÓN N°01-2026 Y SELECCIONA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA DEL CONCURSO "PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA GIRA TECNOLÓGICA DE HIDRÓGENO VERDE"

ACTA DE REVOCACIÓN Y SELECCIÓN N°04-2026

SANTIAGO, 26 DE FEBRERO DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de enero de 2026, mediante Acta de Selección N°01-2026, publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió a la Selección del **CONCURSO "PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA GIRA TECNOLÓGICA DE HIDRÓGENO VERDE"**, en adelante e indistintamente **"el Concurso"**, entregando como resultado, entre otros, la Selección de la siguiente profesional y su Organización correlativa: **CONSTANZA PAZ MENDOZA GUAICO**.

2. Que, con fecha 28 de enero de 2026, **CONSTANZA PAZ MENDOZA GUAICO**, le comunicó a la Agencia su desistimiento a la gira tecnológica de hidrógeno verde, mediante correo electrónico.

3. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, mediante este acto, revoca la Selección

específica a la siguiente profesional y su organización correlativa: **CONSTANZA PAZ MENDOZA GUAICO**, efectuada con fecha 28 de enero de 2026, mediante Acta de Selección N°01-2026 del **CONCURSO "PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA GIRA TECNOLÓGICA DE HIDRÓGENO VERDE"**.

4. Que, según lo estipulado en el numeral 7, literal e) de las Bases, la Agencia debe avanzar en la lista de espera, dicha lista proviene de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, mediante el Acta de Evaluación, en la cual se definió el ranking para la Gira Tecnológica de Hidrógeno Verde, priorizando el puntaje obtenido y considerando el criterio de un (1) profesional por organización.

5. Que, en virtud de la liberación de un (1) cupo, producto de la Revocación de Selección específica, se debe Seleccionar al primer postulante siguiente en la lista de espera.

6. El siguiente postulante en la lista correspondía a **Matías Daniel Castro Quijada**, quien postuló con su organización Centro Nacional de Pilotaje de Tecnologías para la Minera. No obstante, dicha organización ya contaba con una profesional seleccionada y confirmada, por lo que no resultaba procedente asignar un segundo cupo.

7. En consecuencia, se convocó al siguiente postulante elegible en la lista de espera, **Gonzalo Garretón Sanhueza**, de Ingeniería y Ciencias ECIT Limitada.

8. Que, con fecha 10 de febrero de 2026, el profesional informado comunicó formalmente que no podría participar en la gira.

9. Que, el siguiente postulante elegible en la lista de espera es **Richard Gómez Medina**, de TECHNOLOGY UNVEILINGS FOR UNDERSTANDING, MONITORING, AND ANALYZING NATURE SpA.

POR TANTO,

1. **REVOQUESE** la Selección Específica de la siguiente profesional y su organización correlativa: **CONSTANZA PAZ MENDOZA GUAICO**, efectuada con fecha 28 de enero de 2026, mediante Acta de Selección N°01-2026 del **CONCURSO "PARA LA**

SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA GIRA TECNOLÓGICA DE HIDRÓGENO VERDE”.

2. **SELECCIONESE** al siguiente postulante del Ranking de la lista de espera del **CONCURSO “PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA GIRA TECNOLÓGICA DE HIDRÓGENO VERDE”**:

N° EN EL RANKING	POSTULANTE	PROFESIONAL POSTULADO
12	TECHNOLOGY UNVEILINGS FOR UNDERSTANDING, MONITORING, AND ANALYZING NATURE SpA	Richard Gómez Medina

3. Notifíquese lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



DIRECTORA EJECUTIVA
ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 107 /AVA 431

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.